



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL AGROPECUARIO.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS
Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A
PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS
APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS
PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE
CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 713, 712, 109-B1, 598, 108-B1,
105-B1, 247-A1, 110-B1, 575, 576, 578, 592,
106-B1, 574, 107-B1, 144-B1, 751, 143-B1, 142-B1,
748, 310-A1, 744, 104-B1, 714, 730, 741, 155-B1, 853,
735, 852 y 851.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 867,
311-A1, 141-B1, 138-B1, 140-B1, 136-B1, 137-B1,
315-A1, 316-A1, 314-A1, 747, 139-B1, 746 y 322-A1.

Tomo
CCIII
Número

40

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

7.1.2. Obligaciones de los beneficiarios

Formalizar solicitud por escrito dirigida al Director General del ICAMEX.

Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación, a las que han sido convocados por la institución u organización (cursos, asistencias técnicas, eventos demostrativos, expo ferias, etc.), lo cual se reflejará en las listas de asistencia que deberán firmar.

Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, según lo estipulado en la mecánica operativa del Programa de Capacitación y Difusión.

7.2. ICAMEX

Convocar y/o contratar a los profesionistas especializados para la impartición de los cursos solicitados, quienes presentaran los temarios a desarrollar.

Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Componente de Capacitación a Productores Agropecuarios.

La instancia ejecutora será la encargada de generar la documentación para comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa.

8. SANCIONES

Al momento de formalizar los cursos de capacitación, se estipularan las sanciones aplicables, para el caso de que las partes no den cumplimiento al compromiso contraído, previamente al evento (de capacitación).

9. CONTRAPRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En el caso, de realizarse análisis de laboratorio, el beneficiario está obligado a cubrir el 50 % del monto complementario al apoyo solicitado, porcentaje que será autorizado por el Director General del ICAMEX.

Ing. Pedro Mijares Oviedo
Director General
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(ICAMEX)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017

PROGRAMA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

El bajo nivel de adopción de tecnología de parte de los productores, obedece en parte al desconocimiento del proceso de investigación y falta de estrategias más apropiadas para su transferencia y la correcta aplicación, sin omitir que, el productor es el responsable del proceso productivo en campo, lo que deriva, en que los productores por sí mismos, no puedan adecuar y utilizar eficientemente los resultados de investigación, para hacer más competitivos y rentables sus sistemas productivos.

En este contexto, el Instituto tiene la misión de atender la demanda tecnológica de los productores, a través de acciones como la validación de componentes integrados en un paquete tecnológico, su adecuación y adaptación a las condiciones particulares de los sistemas de producción más representativos *in situ*, buscando promover su transferencia y el uso por más productores; así mismo, se apropien del conocimiento y adopten la tecnología que se fundamenta en el citado paquete tecnológico, mediante la capacitación, asistencia técnica y eventos demostrativos realizados por este Instituto.

2. OBJETIVO

Mejorar la productividad del sector agropecuario en el Estado de México.

3. ESTRATEGIAS

Generar tecnología en cultivos básicos, como maíces, trigo, cebada, triticale, avena, frijol entre otros; y en especies frutícolas como: aguacate, guayaba, durazno y arándano.

Integrar la capacitación y orientarla al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas productivas a través de la transferencia de tecnología.

Validar y demostrar los paquetes tecnológicos en las regiones agrícolas y frutícolas de la entidad con potencial productivo.

Fortalecer la capacitación y difusión mediante la impartición de cursos teóricos prácticos y distribución de publicaciones técnicas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Componentes Generales de Apoyo

Generación, validación y transferencia de tecnología a los productores agropecuarios del Estado de México.

4.1.1. Tipo

Además de la capacitación y asistencia técnica especializada, los apoyos considerados para otorgarse podrán ser insumos agrícolas, como: fertilizantes, semillas o plántulas y agroquímicos necesarios para complementar las acciones de transferencia de tecnología y difundir las innovaciones tecnológicas, a través de acciones de investigación y demostración.

4.1.2. Monto

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$6, 500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para la generación de tecnología, validación y su transferencia a los productores de la entidad.

4.2. Cobertura

Será una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, en los que tendrán prioridad aquellas con mayor vocación agropecuaria, sin descuidar zonas de alta y muy alta marginación o en condiciones de vulnerabilidad.

La investigación y transferencia de tecnología se desarrollará preferentemente en las áreas frutícolas, cerealeras (trigo, cebada, etc.) y maiceras del estado, donde los productores enfrentan en sus cultivos una diversidad de problemas, que podrán atender y resolver con apoyo de las acciones de Capacitación y Asistencia Técnica.

4.3. Población Objetivo

Aquella dedicada a la producción frutícola, cerealera y maicera del territorio estatal, enfocándose mayormente a las áreas con vocación para el desarrollo de estas actividades; no obstante, para los trabajos de investigación se requiere seleccionar productores que dispongan de lo necesario para realizar las acciones de capacitación. Se contempla trabajar, prioritariamente, con productores integrados a los sistemas producto de aguacate, durazno, guayaba, arándano, cereales y maíces.

4.4. Metas (Físicas y de beneficiarios)

Se beneficiará a 1,000 productores con 6 proyectos de investigación, 500 productores con 5 cursos de capacitación, se realizarán 4 publicaciones, que serán generadas de los proyectos de investigación. Al término de las actividades se elaborará un informe de resultados.

4.5. Requisitos de Elegibilidad

Ser una organización de productores del Estado de México.

Grupos de trabajo, organizaciones constituidas o productores integrados en los Sistemas Producto, según sus actividades.

Contar con grupos de 15 personas en promedio, que desarrollen alguna actividad agropecuaria y que requieran fortalecerla a través de la capacitación.

Disponer de terrenos apropiados y con las condiciones edafoclimáticas requeridas para cultivos frutícolas o cultivos básicos por productor u organización, vinculada con alguno de los sistemas producto.

Presentar problemática que amerite ser solucionada, investigada o demostrada para determinar acciones de control, pudiendo ser de tipo técnico, fitosanitario o de transferencia de tecnología.

5. INDICADORES

(Proyectos Desarrollados/Proyectos programados)*100

(Número de productores beneficiados / número de productores programados)*100

6. MECÁNICA OPERATIVA

El presupuesto se aplicará en base al expediente técnico del programa y plan de trabajo, que se incluirá en el convenio que se establezca con los beneficiarios, en el que se asume la responsabilidad correspondiente a las partes y a la disponibilidad de sus recursos, considerando infraestructura del productor y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal en base a la oportunidad y liberación del presupuesto, acordando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (Productores-ICAMEX o Instituciones-ICAMEX).

6.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

ICAMEX

- Autorizará, previa solicitud que reciba de los productores o sus organizaciones, el otorgamiento del apoyo con acciones de capacitación.
- Recibirá y dictaminará proyectos para su ejecución.
- Ministrará recursos a los proyectos conforme a las actividades y productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.
- Integrará padrón de beneficiarios.
- Verificará el avance de cada proyecto.
- Evaluará los resultados obtenidos.

PRODUCTORES U ORGANIZACIONES

- Solicitarán apoyos con acciones de capacitación, asistencia técnica y/o ejecución de proyectos para solucionar problemática de carácter tecnológico.
- Aportarán, en su caso, los recursos necesarios para complementar los apoyos que les sean autorizados, para desarrollo de proyectos.
- Proporcionar información para la supervisión, evaluación y auditorías al programa.
- Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación solicitadas por el Instituto (cursos de capacitación, asistencia técnica, eventos demostrativos, expo ferias, talleres teórico-prácticos, etc.).

6.2. Diagrama de Flujo

Componentes para dar cumplimiento al Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES**7.1. Derechos de los Beneficiarios**

- Los productores podrán elegir la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento de la productividad en su actividad frutícola o cultivos básicos.
- Podrán establecer un programa de trabajo, sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades que detecte el productor en el transcurso del desarrollo del proyecto.
- Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.

7.2. OBLIGACIONES**7.2.1. De los beneficiarios**

- Formalizar convenio con el ICAMEX mediante una solicitud escrita.
- Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos, además de asistir a los eventos de difusión consistentes en demostraciones de campo, recorridos técnicos, talleres de capacitación, etc.
- Dar las facilidades de atención a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades en campo o invernadero u otra forma.
- Promover el programa de capacitación entre los diferentes grupos que serán beneficiados.
- Los beneficiarios requisitarán los formatos que para tal efecto determine la Unidad Ejecutora del Programa

7.2.2. Del ICAMEX

- Convocar y contratar a los profesionistas especializados en maíz, cereales, y cultivos frutícolas del Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.
- Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Componente de Investigación y Transferencia de Tecnología.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas.

8. SANCIONES PARA ICAMEX Y PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Dentro de los Convenios de colaboración, se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán discutir, previo a la firma del documento, que otorgue las acciones de trabajo y dichas sanciones podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

Ing. Pedro Mijares Oviedo
Director General
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, III, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, y con